Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

de dho en Pleo para conformarse pide que por dhos
Señores Capitulares que asistieron a dha Posesion, y al p.te
se allan a acer dha Propuesta por el p.te de Sno se pongan tes
timo de las que ubiesen dado para el uso y exercicio
de sus oficios que en esta conformidad y en la que lleva
referida esta pronto a darlas y esto respondio
y vista la resp.ta dada por dho S.r Alcalde Maior
a la proposicion echa por estos Señores Capitulares dixe
ron que respecto de que por sus titulos no se le manda
que para el uso y exercicio de sus oficios den fianças
ningunas sino lo para sacar los informaciones de abono
como lo an echo para ello por lo qual no es de su
obligacion el darlas y a los Señores Governadores y Al
caldes Maiores si por lo qual por el p.te de Sno se les
de testimonio con insercion deste decreto para con el
acudir ante Mag.d y Señores de su R.l Cons.o de las
hordenes a pedir lo que les convenga y en el interin
que no se dan por dhos Señores Governadores y Alcaldes maiores
no les pare perjuicio alguno
Por dhos Señores Capitulares de una conformidad
dixeron que respecto de que por las ordenanças de esta
Villa en uno de sus capitulos consta que todas las de
nuciaciones que se hiciesen en ella ayga de tirar
la tercera parte dellas este consejo lo que asta
aora no se a executado por aver lo querido omitir
y aver lo dexado todo su producto a los Señores
Governadores y Alcaldes Maiores y allarse esta Villa
sin ningunos propios para subbenir a los gastos
precisos que se le ofrecen por cuio motivo des